

**SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS:**

**OBJETIVO:**

CONDUCIR LAS TAREAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES EMITIDOS POR EL PLENO, PARA ASEGURAR QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SUJETOS OBLIGADOS E INSTANCIAS INVOLUCRADAS DEN CUMPLIMIENTO A ÉSTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ÓRGANO COLEGIADO DIRECTIVO DEL INSTITUTO.

**FUNCIONES:**

- I. ORGANIZAR Y VERIFICAR LAS TAREAS DE RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN, FIRMA Y NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE APRUEBE EL PLENO.
- II. SUPERVISAR CON EL APOYO DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, QUE EN LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SE INCORPOREN LAS OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y MODIFICACIONES APROBADAS.
- III. COORDINAR Y SUPERVISAR LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDOS POR EL PLENO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE LE REQUIERAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.
- IV. SUPERVISAR QUE LA INFORMACIÓN RESPECTO AL ESTADO QUE GUARDAN LAS RESOLUCIONES, LAS ACTAS Y LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO, EN SUS PROCESOS DE FIRMA SE ENCUENTRE ACTUALIZADA, A FIN DE EMITIR LOS REPORTES Y LAS ESTADÍSTICAS QUE SEAN SOLICITADOS.
- V. VERIFICAR CON EL APOYO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.
- VI. PROPONER Y ORGANIZAR MECANISMOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PREVISTOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, LEY DE DATOS PERSONALES Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE QUE SE TURNE A LAS COMISIONADAS Y LOS COMISIONADOS PONENTES.
- VII. SUPERVISAR LA NOTIFICACIÓN DE LAS VISTAS ORDENADAS POR EL PLENO A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES EN LOS SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO LAS RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PLENO.
- VIII. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DERECHOS ARCO CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA, LA LEY DE DATOS PERSONALES, LOS LINEAMIENTOS DE LA PLATAFORMA NACIONAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

- IX.** VERIFICAR QUE SE MANTENGA ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN, A FIN DE APORTAR LO CONCERNIENTE A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, PARA SU REPORTE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PORTAL DEL INSTITUTO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ORDENAMIENTOS DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- X.** SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE INDICADORES EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN, QUE PERMITA MEDIR EL DESEMPEÑO RESPECTO DE LAS ACCIONES ENCOMENDADAS.
- XI.** REVISAR LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMES QUE LE SON SOLICITADOS.
- XII.** REVISAR LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMES QUE LE SON SOLICITADOS.
- XIII.** REVISAR Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN, PARA CERTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.
- XIV.** REALIZAR LAS FUNCIONES QUE LE DETERMINEN SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS, ADEMÁS, TODAS AQUELLAS QUE COADYUVEN AL LOGRO DE SU OBJETIVO Y LAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE MANUAL, ASÍ COMO LAS QUE DISPONGA EL PLENO DEL INSTITUTO.